CONSTANCIA DE SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 30 de octubre de 2020.

A despacho de la señora Juez el presente trámite incoado por Omar Alberto Pino Trejos en contra de Mantenimiento y Montajes CIA LTDA, informado que la parte actora allegó solicitud de notificación.

Para proveer lo pertinente,

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020)

Ref. Ordinario Laboral
Rad. No. 17380 31 12 001 2019 00212 00

ORDENA NOTIFICACIÓN

Revisado el expediente, el despacho vislumbra que en auto adiado 30/01/2020, se le requirió a la parte actora para que elaborara la comunicación del aviso a la demandada Mantenimiento y Montajes y CIA Ltda, situación que no surtió.

En virtud de lo anterior, sería del caso, requerir a la parte actora para que allegara el aviso a la mencionada demandada debidamente cotejado y sellado por la empresa de servicio postal, como en otras oportunidades lo ha exigido esta dependencia, tras aplicar el criterio esbozado por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia1 y el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral[1] ; no obstante, como quiera que como consecuencia de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, el Gobierno Nacional ha tomado varias medidas extraordinarias, entre ellas las contenidas en el artículo 8 del Decreto 806 del 04/06/2020, se aplicará lo pertinente respecto a las notificaciones de las providencias que deban efectuarse de manera personal.

Así las cosas, por Secretaría efectúese la notificación a la que se hace referencia en el párrafo anterior a la dirección de correo electrónico que la parte pasiva registra en el certificado de Existencia y Representación Legal

[1] *(Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia – auto AL3258-2016, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales – Sala Laboral – auto 30 de noviembre de 2018 rad. No. 17380-31-12-001-2014-00394-01).*

"mantenimientoymontajes@yahoo.com" y, posteriormente, contrólense los términos con base en la misma disposición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cmat

Firmado Por:

EDNA PATRICIA DUQUE ISAZA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO - CIVIL LABORAL DE LA CIUDAD DE LA DORADA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4fa5c7796c0277c6daa6cda5f2356e8abced4e1086137b7954e34624656c7fd5

Documento generado en 30/10/2020 04:46:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica